



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 060 -2018
26 FEB. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, el Informe N° 356-2018-SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML de fecha 20 de febrero de 2018, de la Subgerencia Recursos Humanos, relacionada a la solicitud de corrección de error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 349-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 349-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, se resolvió reconocer al señor Luis Alberto Tejada Márquez, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, el pago de S/ 1,758.33 por concepto de vacaciones no gozadas y truncas;

Que, mediante el documento del visto, la Sugerencia de Recursos Humanos informa que existe un error material en el artículo primero de la citada resolución, solicitando su rectificación de acuerdo al siguiente detalle:

"Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Don LUIS ALBERTO TEJADA MARQUEZ, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, el pago de la suma de S/ 1,758.33 soles por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, según detalle:

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Don LUIS ALBELARDO TEJADA MARQUEZ, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, el pago de la suma de S/ 1,758.33 soles por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, según detalle:"

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del T.U.O. de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, asimismo, la citada norma precisa que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica; y, estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017;





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 349-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, modificándose el artículo primero de su parte resolutive, debiendo quedar redactada en los términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Don LUIS ALBELARDO TEJADA MARQUEZ, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de la suma de S/ 1,758.33 soles por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, según detalle."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la vigencia de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 349-2017, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las Subgerencias de Recursos Humanos, Contabilidad; y, Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
800 72 1111 - 01 426 1111 - 01 426 1111
Teléfono de Información

27 FEB 2018

12:50

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 059
Para conocimiento y fines de cumplimiento con Transcribir: 26 FEB 2018
Atentamente:
Marta A. Uriarte Azabache
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria